

CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES

De acuerdo con la letra b) del apartado decimosexto.2 de la ORDEN EDU/1866/2022, de 22 de diciembre, por la que se convocan procedimientos de ingreso para la estabilización de empleo temporal en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño, la Comisión de Selección de la especialidad ANÁLISIS Y QUÍMICA INDUSTRIAL del cuerpo de PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA ha determinado los siguientes criterios de actuación de todos los tribunales:

CALENDARIO DE ACTUACIÓN DE LOS PARTICIPANTES ANTE LOS TRIBUNALES:

1. Sábado, 17 de junio de 2023 (horario según llamamiento). Constará de las siguientes actuaciones:
 - Llamamiento único de los aspirantes ante el tribunal, provistos de documento original y en vigor que acredite su identidad de acuerdo a la convocatoria (*ORDEN EDU/1866/2022, de 19 de diciembre*): documento nacional de identidad, permiso de conducción, pasaporte o documentos análogos en el caso de aspirantes de nacionalidad distinta a la española.
 - Desarrollo por escrito de un tema (parte A) elegido por cada aspirante entre cinco temas extraídos al azar por el tribunal de los del temario oficial de la especialidad, según convocatoria de los procedimientos selectivos. Tiempo máximo: 2 horas.

2. Miércoles, 28 de junio de 2023 (horario según llamamiento):
 - Desarrollo del ejercicio B.2 (ejercicio de carácter **práctico**). Tiempo máximo: 3 horas.

3. A partir del jueves, 29 de junio de 2023, se realizarán los sucesivos llamamientos de los aspirantes para la lectura de las dos partes anteriormente realizadas (parte A y parte B.2). Dichos llamamientos, así como los correspondientes para la parte B.1 de los procedimientos selectivos, serán publicados según lo previsto en la Orden de convocatoria del proceso selectivo, con al menos 24 h de antelación.

CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES

CRITERIOS GENERALES DE ACTUACIÓN DE LOS PARTICIPANTES ANTE LOS TRIBUNALES.

1. El tribunal tendrá la facultad de poder excluir del procedimiento selectivo a aquellos aspirantes que lleven a cabo cualquier actuación de tipo fraudulento durante la realización de las pruebas, perdiendo todos los derechos derivados de su participación.
2. El tribunal podrá requerir a los aspirantes, en cualquier momento del desarrollo de las pruebas, que acrediten su identidad.
3. Únicamente se podrán emplear hojas de papel facilitadas, y debidamente selladas, por el tribunal. Se escribirá en ambas caras del papel, numerándolas en la parte inferior derecha, de manera que se indique el número de página actual y el número total de páginas que se entregan (ejemplo: pág. 1 de 8). Además, ha de firmarse la última página de cada prueba.
4. Todas las pruebas se escribirán con bolígrafo azul. No se debe usar corrector (Tipp-Ex o similar). En caso de tener que realizar correcciones, se acotará el texto o cálculo erróneo entre paréntesis y se tachará con una raya horizontal el escrito a enmendar.
5. Todo el material escrito por el aspirante en cada prueba deberá entregarse al tribunal. Las hojas que pudieran haberse utilizado para realizar borradores, se adjuntarán al final, tras la última página numerada.
6. Para el desarrollo de la prueba práctica B.2 cada aspirante deberá aportar calculadora no programable.
7. A excepción de lo indicado en el punto siguiente, no se podrá disponer de ningún dispositivo de conexión a internet (teléfono móvil, ordenador, tablet, reloj, etc.). El incumplimiento de esta norma será motivo de exclusión del procedimiento selectivo.
8. Para la exposición de la unidad didáctica podrá disponerse de conexión a internet. El medio de conexión será aportado por el aspirante, que será responsable de su adecuado funcionamiento durante la prueba.
9. Los participantes podrán llevar una botella de agua (sin etiquetas).



Fdo.: El Presidente

En FUENTESNUEVAS, a 1 de junio de 2023



Fdo.: El Secretario